

### MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

# PROGRAMA DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA DEMANDA DE ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS – PILOTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

# **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3747/TC-CO**

#### **ANUNCIA**

#### **ENMIENDA No. 1**

## Solicitud de Cotización (SC) No. SC-004-2021

OBJETO: "Diseñar, suministrar, instalar e implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales en las islas de Providencia y Santa Catalina".

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la sección 1. Instrucciones a los Oferentes (IAO) de la Solicitud de Cotización (SC) se establece:

"7. Documentos que componen la oferta, aclaraciones y enmiendas

(...) (d) El Comprador podrá modificar los documentos de la invitación mediante la emisión de una enmienda, antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones. Toda enmienda constituirá parte de los documentos del proceso y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

Es así como, a partir de las preguntas allegadas al proceso, se hace necesario expedir la presente Enmienda No. 1, mediante la cual se ajustan algunos apartes de la Solicitud de Cotización del proceso en mención, como se indica a continuación:

**Primero: Se complementa la Nota 2** del numeral 8.1.3. '*Experiencia y Capacidad Técnica'* de la Sección 1 – Instrucciones a los Oferentes (IAO) de la Solicitud de Cotización No. SC-004-2021, la cual quedará de la siguiente manera:

### "8.1.3. 'Experiencia y Capacidad Técnica'

(...)

**Nota 2.** Cualquier firma puede participar en el proceso de manera independiente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). Si el contrato es adjudicado a un APCA, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del RUT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al APCA.

En el evento de acreditar la experiencia a través de APCA, deberán aportar el documento de conformación, de acuerdo con lo siguiente:

**FENOGE** 



- a. (i) la determinación del objeto del proceso; (ii) la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria y mancomunada por la presentación de la oferta y por la celebración y ejecución del Contrato; (iv) las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes;
- b. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del APCA. Se podrá indicar, además, los términos y obligaciones a cargo de cada uno de dichos integrantes.
- c. La duración del APCA, que deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la oferta y un (1) año adicional al plazo del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- d. La designación de la persona que tendrá la representación legal del APCA, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes. e. Una vez constituida el APCA, sus integrantes no podrán ceder, transferir o modificar su participación, ni los integrantes, salvo en el evento en que la UCP lo autorice previamente y por escrito.
- **Nota 3:** En caso de APCA, todos los integrantes deberán aportar contratos para la acreditación del criterio mínimo Experiencia y Capacidad Técnica-, requerido en el presente numeral.
- **Nota 4:** Si el oferente aporta contratos donde haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, deberá aportar junto con su ofrecimiento económico, certificación expedida por el contratante donde conste su participación, o en su defecto el oferente deberá anexar el Documento de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, en la que conste lo atrás indicado".

(...).

**Segundo: SE MODIFICA EL NUMERAL 12 -FORMA DE PAGO-** de la Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)- contenida en la Solicitud de Cotización SC-004-2021, quedando de la siguiente manera:

## "12. Forma de Pago:

**Primer pago: 20%** del valor del contrato, una vez sean aprobados por la Interventoría los diseños, las órdenes de compra de los paneles, cableado, gabinetes, estructuras y demás elementos requeridos para la instalación de los SSFVI (excluyendo baterías e inversores).

**Segundo pago: 30%** del valor del contrato contra la llegada al lugar de ejecución del contrato de los ítems señalados en el primer pago y la orden de importación, cartas de embarque o documento equivalente de baterías e inversores, previa aprobación de la interventoría del contrato.

50% <u>restante</u> del valor del contrato, distribuido entre el tercer y cuarto pago según el avance de obra que se ejecute, así:



**Tercer pago:** Contra el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 2, 3 y 4) construidas por FINDETER. El valor que se reconocerá por SSFV instalada corresponderá al 50% del valor unitario ofertado por el Contratista para el ítem 2 - Construcción y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico individual (SSFVI)-.

**Cuarto pago:** El saldo final contra el Acta final que evidencie la instalación y puesta en marcha del 100% de las SSFV pactadas, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato".

**Tercero:** Se modifica el numeral 11 -Plazo de ejecución- de la Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)- contenida en la Solicitud de Cotización SC-004-2021, bajo el entendido de precisar el plazo previsto para la ejecución contractual y el requerido para el recibo a satisfacción de la fase 2 del contrato, como se indica a continuación:

## "11. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será de siete (7) meses, los cuales se discriminan así: seis (6) meses para la ejecución contractual y un (1) mes para la entrega del Informe Final y su respectiva validación y recibo a satisfacción.

Los siete (7) meses empezarán a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato suscrita entre el Proveedor de servicios y el interventor contratado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la normatividad de contratación que rige el proceso.

**Cuarto:** Se ajusta la sección 2 de la Solicitud de Cotización-LISTA DE BIENES, SERVICIOS CONEXOSeliminándose la columna de cantidad y modificándose la descripción de los ítems 1 y 2, quedando así:

"SECCIÓN 2 – L	LISTA DE BIENES,	<b>SERVICIOS</b>	<b>CONEXOS</b>
----------------	------------------	------------------	----------------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Los diseños de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas construidas por FINDETER, en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas.
2	Construcción y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico individual (SSFVI) en cada una de las viviendas de tipología 2, 3 y 4 construidas por FINDETER.

**Quinto:** Se ajusta el numeral 3 -ALCANCE- de la Sección 3 – Especificaciones Técnicas y servicios conexos- de la Solicitud de Cotización No. SC-004-2021, en el sentido de suprimir de la primera y segunda fase un número determinado de diseños a presentar (hasta 4) y reducir el número de tipologías de 4 a 3 (solamente se tendrán en cuenta las tipologías 2, 3 y 4) quedando de la siguiente manera:



### "3. Alcance:

El alcance de la presente necesidad comprende el diseño, suministro, instalación e implementación de soluciones solares fotovoltaica individuales entre 640 Wp y 800 Wp, con almacenamiento, para el suministro de energía en las viviendas de tipología 2, 3 y 4 construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina luego del paso de los huracanes Eta y Iota en noviembre de 2020.

(..)

La instalación consta de dos fases:

- La primera fase consiste en desarrollar **los diseños** requeridos (dependiendo de las 3 tipologías de vivienda) de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas de tipología 2, 3 y 4 construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas.
- La segunda fase, la cual solo se realizará previa aprobación de los diseños de los sistemas fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp por parte del Interventor del contrato, contempla la construcción y puesta en marcha de los sistemas solares fotovoltaicos diseñados con una potencia instalada entre 640 Wp y 800 Wp junto con los demás componentes que se establecen en las presentes especificaciones técnicas, sus anexos y la descripción de los servicios.

(...)".

Lo anterior, se extiende a todos los documentos, Obligaciones y términos del proceso y sus Anexos.

**Sexto: Elimínese** de la obligación específica No. 25, del numeral 5º 'Actividades / Obligaciones del contratista" de la Sección 3 — 'Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos' de la Solicitud de Cotización, el aparte: "Sistemas de iluminación" y se agrega el equipo "baterías" quedando de la siguiente manera:

### "5.2 Obligaciones Específicas.

5.2.2 Obligaciones específicas asociadas a la Fase 2: suministro, instalación e implementación de las SSFVI diseñadas en la Fase I en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina.

(...)

25. Realizar la construcción de estructuras de soporte para los equipos de control, inversores, paneles y baterías.

(...).

**FENOGE** 

Carrera 50 No. 26-20 Boque A Piso 2 Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041 Bogotá, Colombia



**Séptimo:** Se ajusta el numeral 6 -Productos- de la de la Sección 3 – Especificaciones Técnicas y servicios conexos- de la Solicitud de Cotización No. SC-004-2021, conforme a la modificación de la forma de pago, quedando de la siguiente manera:

### "6. Productos

Diseño (o validación de los diseños) de las SSFVI para cada una de las tipologías (2, 3 y 4) de las viviendas construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina:

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

#	Producto	Contenido	Plazo máximo de entrega.
1	Entrega de los diseños, las órdenes de compra de los paneles, cableado, gabinetes, estructuras y demás elementos requeridos para la instalación de los SSFVI (excluyendo baterías e inversores).	Desarrollo de obligaciones específicas de la 1 a la 13 asociadas a la Fase 1 y Obligaciones especificas 14 y 15 de la Fase 2.	Al finalizar el primer mes, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.

Construcción de los sistemas solares fotovoltaicos individuales en las viviendas (de tipología 2, 3 y 4) construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina: El contratista deberá entregar los siguientes productos:

#	Producto	Contenido	Plazo máximo de entrega
2	Informe de llegada al lugar de ejecución del contrato de los ítems señalados en el producto No 1 y la orden de importación, cartas de embarque o documento equivalente de baterías e inversores, previa aprobación de la interventoría del contrato.	en la Obligación No. 14 y la ejecución de las obligaciones específicas de la 15 y 16, asociadas a la Fase 2 durante el mes dos (2) de ejecución.  Desarrollo e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de acuerdo con el	Dentro de los quince días posteriores al finalizar el mes dos (2) de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de la Fase 2.
3	Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 2, 3 y 4) construidas por FINDETER.	Informe de avance de la instalación SSFVI en las viviendas (de tipología 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas asociadas a la Fase 2 entre el mes tres (3) y el mes cinco (5) de ejecución.  Desarrollo e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de acuerdo con el	La última semana del mes cinco (5) de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de la Fase 2.



#	Producto	Contenido	Plazo máximo de entrega
		numeral 14 de estas especificaciones técnicas.	
4	Acta final que evidencie la instalación y puesta en marcha del 100% de las SSFV pactadas, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato	<ul> <li>Informe final de la instalación y puesta en marcha de las últimas instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas asociadas a la Fase 2 durante el mes seis (6) de ejecución.</li> <li>Informe final consolidado sobre la instalación de todas las SSFVI en las viviendas (de tipología 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, durante toda la ejecución del contrato, que soporte el cumplimiento de la obligación específica 40, asociadas a la Fase 2.</li> </ul>	Dentro de los quince días posteriores al finalizar el mes seis (6) de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de la Fase 2.

**Octavo:** Se ajusta el numeral 12 -Plazo- de la Sección 3 — Especificaciones Técnicas y servicios conexo- de la Solicitud de Cotización No. SC-004-2021, en el sentido de ampliar el plazo del contrato por un (1) mes y de ajustar los meses de ejecución de la fase 2, quedando de la siguiente manera:

### "12, Plazo,

El plazo del presente contrato será de siete (7) meses, los cuales se discriminan así: seis (6) meses para la ejecución contractual y un (1) mes para la entrega del Informe Final y su respectiva validación y recibo a satisfacción.

Los siete (7) meses empezarán a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato suscrita entre el Proveedor de servicios y el supervisor designado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la normatividad de contratación que rige el proceso.

El lapso para llevar a cabo la instalación de la SSFVI será entre el mes 3 y el mes 6 de ejecución del contrato".

Lo anterior, se extiende a todos los documentos, Obligaciones y términos del proceso y sus Anexos.

**Noveno:** Se ajusta el Anexo A – Lista de precios de Bienes y Servicios, modificándose la columna de cantidad de diseños, pasando de **cuatro (4) a uno (1)** y, ajustado las instrucciones para efectuar el ofrecimiento, el cual guedará así:



### **ANEXO A – LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS**



#### **LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarrollar los diseños de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas construidas por FINDETER, en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas.	Diseño	1		· •
2	Construcción y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico individual (SSFVI) en cada una de las viviendas de tipología 2, 3 y 4 construidas por FINDETER.	SSFVI	1		\$ -
		TOTAL			\$ -

- 1. Para efectos de la evaluación económica el Oferente cotizará el diseño de las tres (3) tipologías de vivienda, pero sólo se pagarán los diseños que sean necesarios realizar, lo cual esta sujeto a los tipos de viviendas que construya Findeter.
- 2. Para efectos de la evaluación económica el Oferente cotizará la construcción y puesta en marcha de un (1) SSFVI, pero se aclara que el marco del presente contrato se deberán instalar como mínimo Ciento treinta y tres (133) SSVFI.
- 3. Con la oferta económica se debera adjuntar el detalle de la propuesta técnica de la solución solar fotovoltaica que se ofrece por parte del proponente, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el 'Anexo B. Detalles Técnicos Mínimos Solicitados'.

**Décimo:** Conforme a la aclaración efectuada respecto del sistema de transferencia, se procede al ajuste correspondiente sobre el Anexo B - Detalles técnicos mínimos solicitados-, numeral 3, inciso primero, el cual quedará de la siguiente manera:

"3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL (SSFVI) EN USUARIOS RESIDENCIALES DE LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

(...)



La SSFVI debe incluir un dispositivo de disipación de potencia que evite la inyección de electricidad a la red en periodos de baja demanda al interior de la vivienda.".

**Décimo primero:** Se ajusta el Formulario de Cotización contenido en la Sección 4 de la Solicitud de Cotización No. SC-004-2021, modificándose la columna de cantidad de diseños, pasando de **cuatro (4) a uno (1)** y, ajustado las instrucciones para efectuar el ofrecimiento, el cual quedará así:

	LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS					
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Desarrollar los diseños de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas construidas por FINDETER, en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas.	Diseño	1			
2	Construcción y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico individual (SSFVI) en cada una de las viviendas de tipología 2, 3 y 4 construidas por FINDETER	SSFVI	1			
			TOTAL			

**Décimo segundo:** Adicionar al documento de solicitud de cotización el ANEXO E- REQUISITOS MÍNIMOS, el cual deberá ser presentado con el formulario de cotización. **La no presentación de este anexo será causal de rechazo de la cotización.** 

En consecuencia, se incluye el referido ANEXO en el numeral 7 (Documentos que componen la oferta, aclaraciones y enmiendas) de la Sección 1 - Instrucciones a los Oferentes (IAO), cuyo diligenciamiento es **obligatorio** para la presentación de la oferta, sustituyendo al Anexo "FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL".

Los demás términos y condiciones de la Solicitud de Cotización No. SC-004-2021 se mantienen sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

JORGE MARIO BUNCH HIGUERA

Coordinador General Crédito BID 3747/TC-CO

Elaboró: Ana Lucía García G. – Especialista de Adquisiciones – Crédito 3747/TC-CO Angela Patricia Álvarez – Especialista Técnica – Crédito 3747/TC-CO